

**RESOLUCIÓN N° GG-RE-EDITOGRAN-011-2014-A**

**CONSIDERANDO**

- Que,** EDITORES NACIONALES GRÁFICOS EDITOGRAN S.A. es una compañía anónima cuyo capital suscrito pertenece, en un porcentaje mayor al cincuenta por ciento, a una entidad de derecho público, por lo que se encuentra dentro del ámbito de aplicación referido en el numeral 8 del artículo de la 1 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define como máxima autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, siendo dicho funcionario o su delegado el responsable de aprobar los pliegos de cada procedimiento, según lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que,** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena Encargada del cantón Guayaquil, Dra. Norma Thompson Barahona, el día 15 de Mayo de 2014, el Econ. Santiago Efraín León Abad, Gerente General y representante legal de la compañía, otorga Poder Especial al señor Ing. Munir Ahmed Massuh Manzur, Director Administrativo Financiero para que pueda Suscribir resoluciones de inicio, aprobación de pliegos, designación de comisión técnica y/o delegados, resoluciones de adjudicación, actas de entrega recepción parciales o definitivas, recepción de garantías, y cualquier otro documento que sea necesarios suscribir respecto de los procedimientos precontractuales de contratación pública en los que interviene Editogran como contratante hasta por la suma de USD100,000.00, ya sea a través del giro específico del negocio o de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo reglamento, según consta en la cláusula segunda literal b) del Poder Especial otorgado;
- Que,** con Resolución N° GG-RE-EDITOGRAN-011-2014-I, de fecha 12 de Junio de 2014, se resuelve autorizar el inicio y aprobar los pliegos incluidas las especificaciones técnicas y el cronograma del procedimiento de Régimen Especial N° RE-EDITO-011-2014, para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN E IDEA CREATIVA DE DOS COMERCIALES DE TELEVISIÓN DE 30 SEGUNDOS CADA UNO”**, e invitar a la compañía **MEDAGLIA S.A.**, a fin de que presente su propuesta la misma que deberá ser conveniente para los intereses nacionales e institucionales.
- Que,** el 12 de Junio de 2014, se publicó el proceso de REGIMEN ESPECIAL con código No. RE-EDITO-011-2014 y se invitó a MEDAGLIA S.A., a participar en el proceso de **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN E IDEA CREATIVA DE DOS COMERCIALES DE TELEVISIÓN DE 30 SEGUNDOS CADA UNO”**.
- Que,** el 13 de Junio de 2014, se recibió la oferta del proveedor invitado MEDAGLIA S.A., tal como se establecía en el cronograma de actividades constante en los pliegos publicados del proceso de REGIMEN ESPECIAL RE-EDITO-011-2014.
- Que,** mediante Acta de Calificación de fecha 13 de Junio de 2014, el delegado del Apoderado Especial, Ing. José Vicente Utreras Veliz, resolvió: **1.- Calificar** la propuesta presentada por el oferente MEDAGLIA S.A., por cumplir con lo requerido en los pliegos del proceso de REGIMEN ESPECIAL RE-EDITO-011-2014 y; **2.- Recomendar**, al Apoderado Especial adjudique el proceso de Régimen Especial N° RE-EDITO-011-2014, al Proveedor MEDAGLIA S.A., por un valor de USD \$16,998.80 (Dieciséis mil novecientos noventa y ocho, 80/100) Dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.
- Que,** el número 1.14 de la Sección I **“Del Procedimiento de Contratación”** de los Pliegos

establece: **“...1.14 Adjudicación y notificación:** La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, mediante resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, cuando fuere del caso, o el responsable de evaluar las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor invitado, si éste cumpliera con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y se adecúa o mejora el presupuesto referencial previsto. En la contratación de empresas de correos rápidos o Courier, cuando se recibiere una sola oferta, de convenir a los intereses institucionales, la entidad contratante podrá adjudicar el procedimiento a dicho oferente. La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través del Portal Institucional...”

**Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: **“Artículo 32.- Adjudicación.-** La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”.

**Que,** el número 7 del artículo 94 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que **“La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”.**

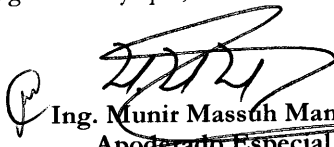
En uso de las atribuciones constitucionales y en ejercicio de las facultades conferidas por el Gerente General y Representante Legal de EDITORES NACIONALES GRÁFICOS EDITOGRAN S.A., según consta el poder especial otorgado a su favor, el suscrito Director Administrativo Financiero;

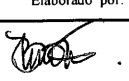
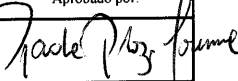
**RESUELVE**

**Art. 1.-**Adjudicar el procedimiento de **REGIMEN ESPECIAL RE-EDITO-011-2014** para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA QUE REALICE LA PRODUCCIÓN E IDEA CREATIVA DE DOS COMERCIALES DE TELEVISIÓN DE 30 SEGUNDOS CADA UNO”**, al Proveedor **MEDAGLIA S.A.**, con RUC: **0992706775001**, por el valor de **USD \$16,998.80** (Dieciséis mil novecientos noventa y ocho, 80/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

**Art. 2.-** Disponer que se publique la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), para que sea de conocimiento del adjudicatario.

Firmado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintitrés (13) días del mes de Junio de 2014.

  
**Ing. Munir Massuh Manzur**  
**Apoderado Especial**  
**Editores Nacionales Gráficos Editogran S.A.**

	Elaborado por:	Aprobado por:
Firma:		
Nombre:	Betsy Suárez Varas	Ab. Paola Plaza Moreira
Cargo:	Analista de Compras Senior	Jefe de Compras y Abastecimiento